

**TABLA 2: Relación de solicitudes PARA LAS QUE NO SE CONCEDE LA AYUDA-Solicitudes desestimadas:**

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre del proyecto	Localización	Tipo de actuación	Motivo
PR-IDALMAC-C1-2022-000062	B01612514	Sun2Store	Almería (Andalucía)	Tecnología Térmica	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-IDALMAC-C1-2022-000069	B61234613	Hibridación de cinco parques fotovoltaicos con BESS + máquina síncrona virtual (GFMI) – "Brovales"	Badajoz (Extremadura)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 10/01/2023.
PR-IDALMAC-C1-2022-000071	B61234613	Hibridación de 6 parques fotovoltaicos con BESS + máquina síncrona virtual (GFMI) – Valdecaballeros	Cáceres (Extremadura)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 10/01/2023.
PR-IDALMAC-C1-2022-000072	B61234613	Hibridación de dos parques fotovoltaicos con BESS + máquina síncrona virtual (GFMI) – "Las Vegas"	Málaga (Andalucía)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 10/01/2023.
PR-IDALMAC-C1-2022-000073	B61234613	Hibridación del parque fotovoltaico de Sa Caseta con una batería de polímero de litio – "Sa Caseta"	Mallorca (Illes Balears)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 19/12/2022.
PR-IDALMAC-C1-2022-000077	A81428476	Integración sistema de almacenamiento basado en tecnología VRFB en planta híbrida	Burgos (Castilla y León)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 05/08/2022.
PR-IDALMAC-C1-2022-000081	A33473752 B99424822 A41212572	Redox2025 Evolución de tecnología de almacenamiento de flujo redox de vanadio en el HUB Energético	Asturias (Principado de Asturias)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 23/05/2022.





Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre del proyecto	Localización	Tipo de actuación	Motivo
PR-IDALMAC-C1-2022-000088	B86055746 A80035512	Transhidrogeno: baterías de isótopos y aerogeneradores para el almacenamiento energético	Albacete (Castilla La Mancha)	Tecnología Química	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria, sobre la no elegibilidad de proyectos con tecnologías que ya estén comercialmente o ampliamente desplegadas en España o a nivel internacional.</li> <li>- No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria, sobre la no elegibilidad de proyectos con tecnologías que se encuentren en fase de estar probados en entorno real en TRL 9.</li> <li>- La documentación presentada no acredita adecuadamente el cumplimiento del artículo 5.8 de la convocatoria respecto a las actividades equilibradas, en términos presupuestarios, dentro de la agrupación.</li> <li>- No se cumple lo establecido en el artículo 3.6 de la Orden TED/1447/2021, de 22 de diciembre, respecto al principio de «no causar un perjuicio significativo» a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.</li> </ul>



Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre del proyecto	Localización	Tipo de actuación	Motivo
PR-IDALMAC-C1-2022-000093	B64702277 B67231498	Desarrollo y validación de plataforma comercial de almacenamiento energético de gran capacidad	Barcelona (Cataluña)	Tecnología Electroquímica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria, sobre la no elegibilidad de proyectos con tecnologías que ya estén comercialmente o ampliamente desplegadas en España o a nivel internacional.</li> <li>- No cumple lo establecido en la disposición tercera de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios.</li> <li>- No se cumple con los requisitos establecidos en la disposición tercera de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- La Memoria Económica subsanada presenta cambios sustanciales respecto a la presentada de forma inicial, suponiendo una mejora de la propuesta inicial. Por lo tanto, no se da cumplimiento a lo establecido en la disposición quinta y el Anexo IV de la convocatoria en relación a los costes subvencionables y el Plan de Negocio ni del artículo 5.8 de la convocatoria respecto a las actividades equilibradas, en términos presupuestarios, dentro de la agrupación.</li> </ul>
PR-IDALMAC-C1-2022-000094	B09728262	Comunidad energética singular Sevi Gorocco	Las Palmas (Canarias)	Tecnología Electroquímica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria, sobre la no elegibilidad de proyectos con tecnologías que ya estén comercialmente o ampliamente desplegadas en España o a nivel internacional.</li> <li>- No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria, sobre la no elegibilidad de proyectos con tecnologías que se encuentren en fase de estar probados en entorno real en TRL 9.</li> </ul>



Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre del proyecto	Localización	Tipo de actuación	Motivo
PR-IDALMAC-C1-2022-000096	B35561059 Q2818029G	Bahía-ESS	Las Palmas (Canarias)	Tecnología Eléctrica / Electroquímica	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-IDALMAC-C1-2022-000097	B35561059 Q2818029G	Poris-ESS	Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	Tecnología Eléctrica / Electroquímica	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-IDALMAC-C1-2022-000100	B87290805	Sistema de almacenamiento sodio-azufre para conexión a red eléctrica	Zamora (Castilla y León)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 23/05/2022.
PR-IDALMAC-C1-2022-000102	B95950119	Abundita, almacenamiento renovable estratégico	Gipuzkoa (País Vasco)	Tecnología mecánica	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-IDALMAC-C1-2022-000103	B67231498 B64702277	Desarrollo y validación de plataforma comercial de almacenamiento energético de gran capacidad	Barcelona (Cataluña)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 08/06/2022.
PR-IDALMAC-C1-2022-000109	A55025068	Hibridación planta fotovoltaica Rojalinda	Murcia (Región de Murcia)	Tecnología Electroquímica	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-IDALMAC-C1-2022-000110	B87290805	Sistema de almacenamiento Sodio-Azufre para conexión a red eléctrica	Zamora (Castilla y León)	Tecnología Electroquímica	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 10/01/2023.



## Observaciones:

**PR-IDALMAC-C1-2022-000062:** Se realizó un requerimiento de subsanación al que la entidad solicitante no presentó respuesta, por lo que se considera desistida.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000065:**

- a. En la respuesta a la subsanación, una de las entidades presenta una modificación al alza de uno de los costes subvencionables, por lo que se realiza una modificación de oficio respecto al coste subvencionable solicitado en subsanación, manteniendo el coste de la solicitud inicial, al no permitirse mejoras o reformulaciones de la solicitud.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000067:**

- a. Habiéndose advertido la inclusión de costes identificados como obra civil en la propuesta inicial, se realizó un requerimiento de subsanación al respecto. Dado que la justificación del solicitante no fue aceptada, se corrigieron de oficio los costes elegibles, eliminando dichos costes identificados como obra civil, al no formar parte de los costes subvencionables establecidos en la disposición quinta de la convocatoria.
- b. Habiéndose advertido una discrepancia entre los datos técnicos del formulario (que consideraba solo una localización) y la memoria (que incluía una segunda localización), se realizó una solicitud de información adicional. En su respuesta, el solicitante confirmó que el proyecto incluía dos localizaciones, por lo que los valores de potencia y capacidad del proyecto se corrigieron de oficio con la suma de los valores de ambas localizaciones del proyecto.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000069:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria durante el plazo de aceptación.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000071:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria durante el plazo de aceptación.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000072:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria durante el plazo de aceptación.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000073:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria durante el periodo de alegaciones.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000077:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria durante el periodo de presentación de respuesta a los requerimientos, previo al periodo de evaluación.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000081:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria en el periodo de pre-evaluación, previo al lanzamiento de requerimientos.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000083:**

- a. Se ha corregido de oficio el valor de tiempo de mantenimiento de servicio de Black Start original de 6h ya que la capacidad máxima a potencia nominal son 4h.



- b. La entidad con NIF B31890205 se considera miembro asociado al solicitante de NIF A95373353 en el sentido contemplado en el artículo 5.1. de la Orden de Bases.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000088:**

- a. Habiéndose advertido un potencial incumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH), se realizó un requerimiento de subsanación. La respuesta del solicitante se ha considerado insuficiente como para garantizar este cumplimiento, habiéndose considerado motivo de inadmisión.
- b. Se ha considerado que no queda acreditada la innovación ya que la tecnología está ampliamente desplegada y se encuentra en fase de estar probada en entorno real en TRL 9, considerándose motivo de inadmisión.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000093:** Se realizó un requerimiento de subsanación para acreditar la innovación. La respuesta del solicitante no se considera suficiente para acreditarlo. Por tanto, se considera que la propuesta partiría de un TRL 9 y que la tecnología está ampliamente desplegada, considerándose motivo de inadmisión.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000094:** Se realizó un requerimiento de subsanación para acreditar la innovación. La respuesta del solicitante no se considera suficiente para acreditarlo. Por tanto, se considera que la propuesta partiría de un TRL 9 y que la tecnología está ampliamente desplegada, considerándose motivo de inadmisión.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000096:** Se realizó un requerimiento de subsanación al que la entidad solicitante no presentó respuesta, por lo que se considera desistida.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000097:** Se realizó un requerimiento de subsanación al que la entidad solicitante no presentó respuesta, por lo que se considera desistida.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000100:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria en el periodo de pre-evaluación, previo al lanzamiento de requerimientos.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000102:** Se realizó un requerimiento de subsanación al que la entidad solicitante no presentó respuesta, por lo que se considera desistida.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000103:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria en el periodo de pre-evaluación, previo al lanzamiento de requerimientos.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000109:** Se realizó un requerimiento de subsanación al que la entidad solicitante no presentó respuesta, por lo que se considera desistida.

**PR-IDALMAC-C1-2022-000110:** La entidad solicitante presentó renuncia voluntaria durante el plazo de aceptación.

